

ACTA SESIÓN N° 827

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el Consejero don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C1622-17 presentado por don Etienne Ramírez Jofré en contra de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos; Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos.
- b) El amparo C1680-17 presentado por don Claudio Andrés Barrera Astudillo en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- c) El amparo C1761-17 presentado por don Tomás Domínguez Balmaceda en contra de la Corporación Municipal de Valparaíso.
- d) El amparo C1765-17 presentado por don Rodrigo Gómez Solís en contra de la Municipalidad de Osorno.
- e) El amparo C1771-17 presentado por don Gonzalo Mendez Amunategui en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- f) El amparo C1780-17 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra del Ejército de Chile.



- g) El amparo C1808-17 presentado por don Rafael Gonzalez en contra de la Municipalidad de Pichidegua.
- h) El amparo C2014-17 presentado por doña Isidora Álvarez Ururi en contra de la Municipalidad de Arica.
- i) El amparo C2049-17 presentado por don Osvaldo Donoso en contra de la Municipalidad de San Fernando.
- j) El amparo C2105-17 presentado por doña Roxana Gomez Muñoz en contra de la Municipalidad de Buin.
- k) El amparo C2106-17 presentado por doña Roxana Gomez Muñoz en contra de la Municipalidad de Buin.
- l) Los amparos C2135-17 y C2136-17 presentados por doña Macarena Encina Vergara en contra de la Municipalidad de Vichuquén.
- m) El amparo C2177-17 presentado por don Henry Concha Guerrero Alex Miguel en contra de la Municipalidad de Curicó.
- n) El amparo C2252-17 presentado por don Daniel Lagos en contra de la Municipalidad de San Gregorio.
- o) El amparo C1634-17 presentado por don Juan Guillermo Gormaz Araya en contra de la Universidad de Chile.
- p) El amparo C1931-17 presentado por don Orlando Ardiles Araya en contra de la Universidad de Valparaíso.
- q) El amparo C2044-17 presentado por doña Patricia Lara Muñoz en contra de Servicio de Salud Ñuble.
- r) El amparo C2080-17 presentado por doña Camila Pinto Vega en contra de Gendarmería de Chile.



- s) El amparo C2227-17 presentado por doña Estephania Molina en contra de Gendarmería de Chile.
- t) El amparo C2246-17 presentado por don Eduardo Millan Delgado en contra del Hospital de Quilpué.
- u) El amparo C1710-17 presentado por don Pascual Cortés Carrasco en contra de Carabineros de Chile.
- v) El amparo C2061-17 presentado por don Marco Antonio Pontigo Donoso en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- w) El amparo C2190-17 presentado por doña Luisa Quiroz Vilches en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Acciones a seguir proyecto de ley de Transantiago.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras, para presentar el estado de avance de proyecto de ley que adopta medidas de seguridad y control del medio de pago del transporte público remunerado de pasajeros y modifica las disposiciones que indica (Boletín N° 10.125-15), y propone acciones a seguir por parte del Consejo.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y acuerda oficiar a los parlamentarios correspondientes la opinión normativa del Consejo para la



Transparencia. También se solicita preparar nota con opinión para publicar en medio de comunicación.

3. Etapa cumplimiento Caso C626-17.

Se integra a la sesión la Jefa de la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, doña Carolina Andrade, para presentar el estado de cumplimiento del Caso C626-17, exponiendo lo siguiente:

- 1) Con fecha 23 de febrero de 2017, doña Tamara Soza dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra del Servicio Nacional de Menores – en adelante también “SENAME” –, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; presentación ingresada a este Consejo bajo el rol C626-17.
- 2) En sesión ordinaria N° 797, de 28 de abril de 2017, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó acoger el amparo rol C626-17, requiriendo a la Directora Nacional del SENAME entregar a la reclamante copia de los comprobantes de egresos presentados por los órganos colaboradores a los que le fueron adjudicados los proyectos 1040252, 1080787, 1140073, 1140074, 1100377, 1100447, 1131629, 1131340, 1131568 y 1131562; debiendo tarjar, previamente, los datos personales de contexto que aquellos puedan contener, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.628.
- 3) La antedicha decisión fue informada al órgano público ya referido, mediante Oficio N° 3912, de fecha 28 de abril de 2017, del Consejo para la Transparencia.
- 4) El 1 de junio de 2016, se despachó al Enlace del SENAME acreditado ante el CpIT un correo electrónico recordando que prontamente tendría lugar el vencimiento del plazo otorgado por esta Corporación para dar cumplimiento a la decisión en comento.
- 5) Con fecha 5 de junio de 2017, la entidad reclamada informó cumplimiento mediante correo electrónico en el cual adjunta carta N°517 dirigida a la reclamante Sra. Tamara Soza y excel relativo a los egresos Codeni.



- 6) Con fecha 08 de junio de 2017, la reclamante Tamara Soza manifiesta su disconformidad con la información enviada por el SENAME.
- 7) El 14 de julio de 2017, mediante Oficio N° 5762, el Director General comunica al SENAME el eventual incumplimiento de la decisión rol C626-17, requiriendo que entregue efectivamente a la solicitante copia de los comprobantes de egresos presentados por los órganos colaboradores a los que le fueron adjudicados los proyectos precedentemente citados, informando de ello a esta Corporación dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del oficio.
- 8) Con fecha 20 de julio de 2017 a las 9:30 horas, a petición del organismo reclamado a fin de exponer sus inquietudes en cuanto al cumplimiento del caso en comento, se sostuvo reunión entre las siguientes personas: Jorge Lavanderos, Jefe Departamento Jurídico, en calidad de Director Nacional Subrogante del SENAME; Gabriela Pinochet, Jefa de Gabinete del SENAME; Magdalena Pizarro, Abogada Departamento Jurídico SENAME; Raúl Ferrada, Director General CPLT; Alejandra Sepúlveda, Directora de Fiscalización del CPLT; y Carolina Andrade, Jefa de la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios del CPLT.
- 9) El 21 de julio de 2017, mediante correo electrónico SENAME remite a la Sra. Soza y al CPLT, la Carta N° 730, adjuntando archivos en PDF, que contienen planillas relativas a los gastos efectuados por los proyectos señalados en la decisión del caso C626-17, presentados por el colaborador acreditado Fundación Consejo de Defensa del Niño CODENI, mediante su ingreso a la plataforma SENAINFO.
- 10) El 29 de julio de 2017, la reclamante Sra. Tamara Soza envía correo electrónico al CPLT indicando que SENAME entregó un resumen de la rendición de cuentas (información declarativa) y no los comprobantes de egresos ordenados por esta Corporación.

Doña Carolina Andrade exhibe a los consejeros presentes la información proporcionada por el SENAME, indicada en el numeral 9 precedente.

Luego de la respectiva deliberación, teniendo a la vista los antecedentes mencionados, especialmente, las planillas remitidas mediante la carta N° 730, los consejeros presentes,



en forma unánime, estiman que el SENAME no ha dado estricto cumplimiento a la decisión rol C626-17, por lo cual, acuerdan lo que se indica a continuación.

ACUERDO: a) El Consejo Directivo de esta Corporación toma conocimiento de los antecedentes de la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el amparo rol C626-17 y acuerda instruir un sumario administrativo en contra de la Directora Nacional del SENAME, doña Solange Huerta Reyes, en su calidad de Jefe Superior de Servicio, con el objeto de determinar si su conducta constituyó una infracción a las normas de derecho de acceso a la información pública, ante el requerimiento de doña Tamara Soza, respecto a la copia de los comprobantes de egresos presentados por los órganos colaboradores a los que le fueron adjudicados los proyectos 1040252, 1080787, 1140073, 1140074, 1100377, 1100447, 1131629, 1131340, 1131568 y 1131562, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y/o 46 de la Ley de Transparencia.

b) El Consejo Directivo acordó designar como fiscal instructor a doña Muriel Sciaraffia Giglio, y como su fiscal subrogante a doña Karem Carvajal Vicencio, ambas funcionarias de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, para que en dicha calidad instruyan el referido sumario administrativo en los plazos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionatorios tramitados por el Consejo para la Transparencia, quienes además cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 12 del citado reglamento.

c) Se encomienda al Director General del Consejo para la Transparencia adoptar las acciones pertinentes y necesarias para poner en ejecución los acuerdos aquí adoptados, cumplirlos y hacerlos cumplir.



Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR